

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

DE ACTUALIDAD

DEMASIADAS COSAS A LA VEZ.—Insertamos en otro lugar los nuevos decretos sobre cantinas escolares, sobre creación de Escuelas Normales a cargo de la Generalidad catalana, etc., etc. En nuestro número pasado hemos dado las convocatorias de los cursillos y los anuncios de reforma de las Escuelas Normales, etc., etc. Aplaudimos la actividad del señor Domingo, celebramos y elogiamos su afán de renovarlo todo; pero creemos lealmente que se abarcan demasiadas cosas, con peligro de que no lleguen a eficacia. Se encarga la formación de cantinas, en todas las Escuelas, a los Consejos locales, lo cual nos parece bien; pero resulta que el decreto sobre esos Consejos, dictado en 3 de julio, no está cumplido aún y los Consejos no funcionan en la mayoría de los pueblos, y habrá dificultades para las tomas de posesión de los Maestros. Se anuncia para la semana inmediata la reforma fundamental de las Escuelas Normales y se autoriza, a título de ensayo pedagógico, la creación libre de una Normal especial en Barcelona, como concesión a la Generalidad. ¿No hubiera sido más prudente esperar a la reforma y a la aprobación del Estatuto catalán? En junio se prometió el aumento de sueldos a los del segundo Escalafón; se ha cumplido en agosto, y ahora se está en la tramitación del crédito para hacerlo efectivo. Se han creado provisionalmente unos millares de Escuelas y se está en la tramitación para la creación definitiva de las mismas, con serias dificultades que convendría estudiar, atender y resolver. En 3 de julio se dió el decreto sobre cursillos de selección, y hasta estos días no se han abierto los plazos para solicitar y se organizan con tales apremios que comprometen su desarrollo efectivo, normal y satisfactorio. Todo lo mandado está muy bien: nosotros no lo censuramos; revela el afán, siempre laudable, de renovarlo todo; pero lealmente debemos manifestar nuestra opinión de que convendría concentrar la actividad y todos los resortes del Poder en varios de esos puntos para llevarlos adelante con eficacia, con certeza de que no habian de quedar en el aire. Creemos que la prisa puede dañar a la solidez de la obra y lo decimos con toda lealtad y con sincero deseo de ayudar a esta renovación.

Agradecimiento y ruego.—El correo nos trae un artículo de don Aurelio Ruiz Alcázar, vicepresidente de la Confederación Nacional de Maestros, y otro de don Cipriano S. Puig, de Garganta de los Montes, elogiando ambos, calurosamente, la resolución del señor Domingo de suprimir los sueldos inferiores de 3.000 pesetas, y pidiendo que se complete la obra, haciendo la fusión de los dos Escalafones en uno, aduciendo para ello antecedentes legales de lo que, en casos parecidos, se ha hecho con otros Cuerpos (Escuelas Normales, Inspectores, etc.).

El señor Puig llega a la concesión

de que si se duda todavía de la competencia, y se quieren mayores garantías, se someta a estos Maestros que lo soliciten a pruebas de cursillos, como se hace con los opositores de 1928.

Con el mayor gusto nos hacemos eco de este agradecimiento y de este ruego, y podemos decir que hemos hecho algunas gestiones en ese sentido, hallando, por el momento, una gran resistencia, más bien una negativa. Dicen que se ha hecho por estos compañeros un gran esfuerzo para nivelarles el sueldo de una sola vez cuando estaban condenados a esperar cinco años; que no se admitirá en el primer Escalafón a quienes no demues-

tren su competencia en los Cursillos, a los cuales pueden todos asistir; que si se ha hecho una excepción con los de 1928 ha sido en atención a las promesas oficiales que ya tenían de admitirlos a unos ejercicios y se les imponen otros, y además se les limitan las plazas a un millar cuando en una real orden se les ofrecían plazas sin limitación, y además, que todo esto es la liquidación de un pasado lamentable.

Así están las cosas. No vemos, pues, en estos momentos condiciones propicias para esa fusión que nosotros hemos defendido muchas veces, y de la cual somos partidarios por ciertas condiciones.

Nos parece, pues, que este asunto debe ser aplazado y las gestiones también, y que quienes se sientan con algunos ánimos, y tengan medios, acudan a los Cursillos generales, que no han de ser tan duros como parecen, pues ello será un medio de ir camino de una solución en el porvenir. Lealmente hacemos estas reflexiones, creyendo con ello prestar un servicio a nuestros compañeros.

Vacaciones.—Está ocurriendo lo que indicábamos a principios de las vacaciones: se conceden prórrogas a última hora en lugar de haberlo hecho para que se supiera con anticipación y pudieran nuestros compañeros hacer sus combinaciones de descanso sin las vacilaciones y la inseguridad que se está produciendo.

Tiene esto el año actual la disculpa del retraso con que se constituyen los Consejos provinciales, a los cuales se les ha concedido atribuciones para resolver este asunto. Esperamos que harán los almanaques escolares de una vez y acabarán todas estas vacilaciones, pero entretanto se está produciendo el daño.

Oposiciones a Inspecciones de Madrid y Barcelona.—Según nuestras noticias los ejercicios suspendidos no podrán comenzar hasta los primeros

días de octubre lo más pronto. Algunos de los jueces han de atender durante el mes actual de septiembre a exámenes abrumadores por el número, y no podrían atender antes a estas otras funciones del tribunal.

Declaraciones.—Según referencias de los opositores de 1930, que han visitado al señor Llopis para pedirle reformas en los cursillos, el Director general les contestó categóricamente que lo mandado se cumplirá estrictamente y que son inútiles las gestiones que se hagan para suspenderlo, ni siquiera modificarlo.

Confirmación de nombramientos.—Hemos dado en otro lugar del periódico resolución de reclamaciones a los nombramientos provisionales de los turnos primero y segundo en vacantes anunciadas en marzo pasado. Se da el caso de que apenas hay variación y casi todas las reclamaciones son denegadas en virtud de las razones y textos que para cada una se indican. Los interesados deben leerlas y también los que piensen solicitar por esos turnos, pues contienen doctrina jurídica interesante para sucesivos concursos.

Las resoluciones se han publicado en la "Gaceta" del día 29 de agosto y los treinta días de plazo para la posesión terminan el día 28 del actual. No lo olviden los interesados.

Opositores postergados.—Don Román Moreno, de Porzuna, hace notar la diferencia de trato entre los opositores de 1928, que han sido incluidos en las listas supletorias, y los ahora sometidos a cursillos de selección, y lamenta, sobre todo, que en éstos se haya limitado el número de plazas de una manera extremada, de tal suerte que habrá no pocos que acrediten sus aptitudes y se queden sin plaza. "Para evitar esto—añade—deben hacer que este número sea limitado."

Las sustituciones.—Una orden de 23 de mayo pasado, de acuerdo con informe del Consejo de Instrucción pública, ha negado la vuelta al servicio a una Maestra, no obstante todos los informes favorables de haber recuperado su aptitud física; y se ha negado porque la legislación vigente no lo admite. Pero en el mismo informe del citado Consejo se indica la conveniencia de autorizar la vuelta al

servicio activo de los "Maestros que, después de curados, lo soliciten, exigiendo, claro está, las máximas y más escrupulosas garantías, tanto para quedar sustituidos como para nuevamente reintegrarse a la enseñanza".

En las resoluciones, las autoridades actuales declaran su conformidad con ese dictamen y convendría que no se olvidase el asunto. Interesa a todos; a la administración, a la enseñanza y al Magisterio reducir las sustituciones a lo estrictamente necesario y de humanidad.

En general es deprimente y desmoralizador en los pueblos ver Maestros y Maestras que han recobrado la salud y que están sin prestar servicio y cobrando medio sueldo cuando hay otro Maestro que los sustituye con otra misérrima dotación. Insistiremos también en lo que ya hemos pedido muchas veces, a saber: que los sustitutos tengan el mismo sueldo de los interinos.

Proyecto de plantillas.—Distribución del crédito de 11.666.667 pesetas para la creación de 7.000 Escuelas en el período 1 septiembre a 31 diciembre 1931 (cuatro meses).

	Ptas.	Ptas.
150 de 8.000	400.000,00	
400 de 7.000	933.333,33	
700 de 6.000	1.400.000,00	
1.750 de 5.000	2.916.666,67	
4.000 de 4.000	5.333.333,33	
7.000 Escuelas	10.983.333,33	
Material y gratificación...	683.333,67	
Total	11.666.667,00	

La plantilla del Magisterio en el primer Escalafón quedaría así:

400 plazas de 8.000 pesetas	
800 — de 7.000 —	
1.500 — de 6.000 —	
3.000 — de 5.000 —	
6.345 — de 4.000 —	
3.507 — de 3.500 —	
18.195 — de 3.000 —	

33.747 plazas

Y en caso de darse todas a la antigüedad se producirían los ascensos siguientes:

150 Maestros de 7.000 pasarían a 8.000	
550 — de 6.000 — a 7.000	
1.250 — de 5.000 — a 6.000	
2.345 — de 4.000 — a 5.000	
655 — de 3.500 — a 5.000	
2.852 — de 3.500 — a 4.000	
4.148 — de 3.000 — a 4.000	
3.507 — de 3.000 — a 3.500	

15.457 ascensos.

Este es el plan que nos remite un

estimado compañero y que reproducimos como información.

Casa de consortes.—Nos preguntan algunos por una resolución de 27 de abril pasado sobre casa de Maestros consortes y hemos de decir que esa disposición es copia literal de la Real orden de 4 de junio de 1930, que se halla en el "Anuario del Maestro" del año actual, pág. 323 y reafirma la doctrina de que Maestro y Maestra, que sirven en la misma localidad y ya disfrutan de dos casas o sus equivalentes indemnizaciones, las siguen percibiendo después de contraer matrimonio, por tratarse de un derecho adquirido y porque el matrimonio no cambia, en lo más mínimo, la condición profesional de los Maestros.

Los opositores de 1928.—Se nos ruega la inserción de las siguientes líneas: "Reunidos en Soria varios opositores de 1928, no incluidos en ninguna lista supletoria, y de acuerdo con los de otras provincias, han acordado elevar un escrito a las Cortes para que sea discutido y resplandezca la justicia, ya que el fallo dictado por el Ministro de Instrucción pública no puede satisfacer a los interesados.

Se invita, por tanto, a todos los de España para que lo hagan cuanto antes o envíen lista de adheridos, acudiendo a la vez a sus diputados para que lo discutan en el Congreso.

Las adhesiones serán recibidas por don Matías del Hoyo, en Berzosa (Soria)."

Asociaciones de Maestros

Asociación "Justicia y Caridad".
Hacia la Asamblea.—La Junta directiva de esta benéfica institución, en sesión del día 26 de abril último, acordó celebrar la Junta general reglamentaria el día 2 del próximo noviembre.

Y a fin de que este importante acto tenga la mayor eficacia y llegue a conocimiento de los interesados con el debido tiempo, la referida Junta se complace en invitar a los asociados a que manifiesten a esta presidencia durante el tiempo que media entre esta fecha y la del 15 de septiembre próximo, cuantas proposiciones crean pertinentes al buen gobierno y prosperidad de nuestra Asociación.

Todas las proposiciones que se presenten se harán públicas para conoci-

miento de los asociados en la convocatoria general, con la debida antelación al día de la sesión, con el fin de que todo socio que no pueda concurrir a la misma manifieste por escrito su opinión y voto respecto a cuantos asuntos figuren en la citada convocatoria.

Se advierte, como orientación para la formulación de proposiciones, que la Junta directiva tiene aceptada la propuesta de aumento de sueldo a base del estudio hecho por su presidente señor Calvo, así como la referente a la incorporación de los compañeros de Burgos a "Justicia y Caridad", cuyas propuestas se publicarán oportunamente.

Palencia, 15 agosto 1931 - Visto bueno, el Presidente, CALVO. El Secretario, Tomás LOPE.

Balance del movimiento de fondos habido en esta Asociación durante el primer semestre de 1931.

	Cargo.	Data.
	Ptas.	Ptas.
Capital social.		
Meses.		
Saldo anterior...	115.645,08	
Enero	20.359,20	6.410,50
Febrero	4.572,00	3.375,00
Marzo	7.089,50	8.500,00
Abril	6.942,95	1.400,00
Mayo	4.806,57	3.775,00
Junio	4.897,00	5.000,00
Auxilios no reintegrados	33.100,00	
Total	187.412,23	32.090,50

	Cargo.	Data.
	Ptas.	Ptas.
Capital administrativo.		
Meses.		
Saldo anterior...	2.069,71	
Enero	317,25	272,00
Febrero	202,00	141,02
Marzo	450,00	130,00
Abril	164,00	80,00
Mayo	124,75	80,00
Junio	265,00	85,00
Total	3.592,71	788,52

RESUMEN

CAPITAL

	Social.	Admivo.
	Ptas.	Ptas.
Importan Cargos..	187.412,23	3.592,71
Idem Datas	32.090,50	788,52

Saldo en el día de
Foy

Palencia 1 de julio de 1931.—El pre-

sidente, Elpidio Calvo.—El tesorero, Teófilo Calzada.—El secretario, Tomás López.

Asociación de Maestros asturianos excursionistas al extranjero.—Esta entidad propulsora de los Viajes de Estudio, creados y dirigidos por el señor Onieva, ofrece, con autorización de dicho camarada, un premio de mil pesetas, o un viaje de estudio al autor del libro escolar de lectura que resulte premiado con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Pueden acudir al Concurso todos los Maestros nacionales que estén en el ejercicio activo de la enseñanza.

Segunda. El original no excederá de 125 cuartillas escritas a máquina, de tipo corriente, con interlineado número 2, 16 líneas en cada cuartilla y de 62 a 65 letras en cada línea. Dichas cuartillas vendrán escritas por una sola cara.

Tercera. Los grabados de página entera que pudieran acompañar al texto no se computarán como original, pero no podrán exceder de seis en toda la obra. Si los grabados que pudieran acompañarse fueran de menor tamaño se computarán como original.

Cuarta. Los trabajos vendrán firmados con un lema, y en otro sobre aparte, rotulado con el mismo lema, el nombre y domicilio del autor.

Quinta. Dichos trabajos se enviarán bajo sobre cerrado y éste dentro de otro dirigido al presidente de la Asociación, don Federico J. Vicario, director de la Escuela graduada de Mieres (Oviedo), y los sobres donde se guarden los nombres y domicilio de cada autor, en igual forma que los de los trabajos, al secretario, don Francisco Cañal Rodríguez, director

de la Graduada del quinto distrito, Postigo Bajo, Oviedo. Unos y otros serán entregados al Jurado calificador que en su día se elegirá.

Sexta. El plazo de presentación de trabajos termina el 30 de abril de 1932.

Séptima. El autor del trabajo que resulte premiado, si ejerce en esta provincia, puede optar entre percibir mil pesetas en metálico y 25 ejemplares de su obra o formar parte de uno de los viajes de estudio; y si ejerciera fuera de Asturias, sólo tendrá derecho al premio en metálico y al número de ejemplares citados.

Octava. El libro premiado queda propiedad de la Institución de los Viajes de Estudio, y el producto líquido de su venta será destinado al fomento de sucesivas excursiones por España y el extranjero.

Novena. Los trabajos no premiados quedan a disposición de quienes acrediten ser sus autores.—El Secretario, F. Cañal. Visto Bueno, El Presidente, F. J. Vicario.

Oviedo, 20 de agosto de 1931.

Benavente (Zamora).—Se convoca a los señores Maestros de este partido a la sesión que habrá de celebrarse en Benavente, en el domicilio de esta entidad, a las trece horas del día 10 del septiembre actual, y en Santibáñez de Vidriales, a las diez del día 16 del mismo mes para tratar:

a) Acuerdos pendientes de la anterior convocatoria.

b) Asuntos de actualidad profesional.

c) Los que se sirvan proponer los señores socios.

Se ruega y espera la máxima asistencia.—El Comité de U. M. E.

Oposiciones Magisterio

Academia Charentón

Cursillo selección supone preparación previa cuestionario publicado. Triunfarán los mejor orientados.

Preparación por correspondencia dirigida por Profesores de Escuela Normal.

Pida informes al Director: A. R. Charentón.

Santa Engracia, 143.—MADRID

ECOS DEL MAGISTERIO

Los derechos de los interinos.—Tantas son las consultas recibidas de los Maestros interinos y sustitutos, que me fuerzan a publicar estas notas, para que a todos llegue mi opinión sobre sus derechos a obtener Escuela en propiedad, ya que en EL MAGISTERIO ESPAÑOL se dió mi nombre en un llamamiento, como tabla salvadora en el mar de inquietudes que padecen y que lamento sinceramente.

Deben saber todos ellos que disponen de cuanto ya valga y pueda para ayudarles; pero esta vez siento mucho decirles, en gracia a la sinceridad y honradez profesional, que nunca afirmé que el recurso contencioso-administrativo que proponen contra la orden de 2 de julio último, sea asunto claro y ganado, ni aún aconsejé que se ponga en práctica sino como último extremo y con pocas esperanzas de éxito, porque no encontraba una base sólida en qué apoyar su derecho, y así lo expuse a la comisión que me honró con su visita.

En efecto: el art. 101 del Real decreto de 25 de octubre de 1930, único que se podía invocar, no confiere ningún derecho por su redacción tan vaga de que "podrán ser premiados" con la concesión del ingreso en propiedad, los Maestros que sumen más de cinco años de servicios interinos, previa calificación de puntuales, celosos y excelentes. En esta expresión "podrán ser premiados", se ve claramente que la Administración se reserva sus facultades discrecionales, y podrá nombrar o no; pero no concede nada para exigir, porque ha creado un derecho en el aire.

La Real orden de 7 de febrero de este año sólo aclara qué servicios son los puntuales, celosos y excelentes; pero tampoco hace una declaración categórica de derechos, sino que se atiene al texto tan difuso que hemos mencionado, y siempre emplea la expresión "podrá concederse", "pueda formularse" (art. 3.º), lo cual es tanto como no decir nada en concreto. Si parece que debe haber una obligación por parte del Estado cuando les hace presentar documentos y solicitudes que tuvieron que reintegrar y adquirir, después de tantos años a su servicio, en que se les confió la educación de un pueblo con exigua retribución y tuvieron que sufrir las

miserias de cada día y las impertinencias de cada aldea, en una situación de continuo precaria; pero de los textos sólo se deduce el derecho a una contestación afirmativa o negativa, sin derecho a mejorarla.

Ante esta situación sólo podía ofrecerse su defensa con la advertencia sincera de un posible resultado funesto; pero ahora, después del decreto de revisión de disposiciones de la dictadura que padecemos, creo que está todo perdido y que no deben hacer gastos y molestias que necesariamente han de tener, y así lo advierto con verdadero disgusto en mi afán de defender a los humildes; pero la realidad de los hechos no se puede cambiar a nuestro gusto.

Estas disposiciones quedan derogadas, con invalidación de todos sus efectos.

Sigo indicándoles que su mejor camino está en una resolución administrativa que confiere algún premio a sus servicios, siquiera sea permitiéndoles asistir a los cursillos a todos, aunque rebasaran la edad, lo cual creo de justicia, o ayudando de otro modo a los que, sin merecerlo, se hallan en la mayor indigencia. Sostener el pleito sería perder el tiempo y agravar su situación.

Animarles a un fracaso cierto sería algo peor que yo no me perdonaría. Ahora, ellos mandan.—G. GUALAJARA.

Aspirantes al ingreso.—En un artículo que nos remite la agrupación de aspirantes de Valencia, se dice:

"Hemos procurado en Valencia organizarnos y gracias al esfuerzo de todos funciona legalmente la Agrupación de aspirantes al Magisterio Nacional, en la cual, sin distinción de clases ni ideologías, somos unos en la defensa común de nuestros intereses. Pasan en toda España de diez mil los Maestros y Maestras que se encuentran en estas condiciones. Si en cada provincia se consigue una Agrupación como la nuestra, y todas ellas se ponen en contacto para ofrecer iniciativas, se habrá conseguido la formación de un frente único, y entonces ya no será la iniciativa particular la que marque la ruta a seguir, ni la protesta anónima la que demande justicia: será una organización capaz y

solvente, bien asesorada por el concurso de todos, la que se encargue de hacerlo.

Urge también llevarla a cabo cuanto antes. Pronto hará un año que las suspensas oposiciones fueron convocadas. Al advenir la República—y aun antes—los prohombres republicanos lograron fomentar su credo al amparo de una necesaria intensificación de la Escuela primaria que el pueblo necesita con urgencia inaplazable. Cuando el curso escolar dé comienzo llevaremos cinco meses largos de República y lo que se habrá conseguido es agudizar el problema, puesto que si el número de Escuelas era ya insuficiente para albergar a toda la población escolar—que en más de un tercio vagaba por las calles—ahora se verá considerablemente aumentada por los que reciben instrucción en los colegios de religiosos, que en Valencia, sólo, pasaban de 14.000.

No queremos combatir el procedimiento de selección, puesto que es el fruto de meditado estudio de inteligencias profundas y competentes; pero sí decimos que durante esos cinco meses se ha podido encontrar una fórmula que viniera a solucionar, siquiera de un modo provisional y transitorio, el conflicto que se avecina al Estado en orden a la enseñanza primaria. Y conste que al decir esto no hemos echado en olvido las dificultades de orden económico que ello supone. Por otra parte, la lentitud con que se llevan estas cosas, nos permite asegurar que para primeros del año entrante no comenzarán a funcionar las primeras Escuelas de las 7.000 que se propone crear el señor Ministro de Instrucción, y decimos que se propone porque crearlas no es sólo que aparezcan en la "Gaceta".

La enseñanza, función del Estado.—Don F. P. de las Heras celebra en este artículo los artículos 40 y 41 del proyecto de Constitución que declara la enseñanza primaria función del Estado, con lo cual considera que está alejado el peligro de los Estatutos: propone que una Comisión de las Asociaciones vaya a la Cámara para mostrar su agradecimiento y su apoyo a esos artículos y que, además, se celebre un gran mitin en Madrid seguido de una manifestación que ponga bien de manifiesto ante la opinión el deseo del Magisterio en ese punto.

CURSILLOS DE SELECCION PROFESIONAL

Notas y sugerencias sobre algunos temas del cuestionario

Herbarios

Convendría que toda Escuela tuviera un herbario formado por el Maestro y por los niños. Es un trabajo agradable, muy instructivo, que despierta un gran interés para la infancia, que facilita lecciones muy amenas y variadas. Para formarlo se pone en acción la actividad del niño en todas sus diferentes modalidades. Es el estímulo y el interés de la excursión o salida al campo. Es un motivo para el trabajo manual. Es un acicate para despertar la curiosidad, para afinar la atención, para disciplinar la observación precisa. Es el medio de revelar al niño las maravillas de la organización vegetal: maravillas ante las cuales la mayoría de las personas (niños y adultos) pasamos sin advertirlas, ciegos por la ignorancia o la indiferencia. Un herbario es, en suma, una colección de vegetales o de elementos de vegetales que están a nuestro alcance, especialmente en las Escuelas rurales. Cuando se recogen bien y se preparan adecuadamente se pueden establecer cambios con otros a fin de aumentar la colección con ejemplares que no se producen en el pueblo de la Escuela misma.

Para hacer un herbario hay que tomar precauciones que se refieren, primero, a la recolección de plantas; segundo, a su preparación adecuada, que consta de la desecación y prensado de las mismas; tercero, a la clasificación y rotulación.

Todo ello es muy fácil, con un poco de cuidado con unas lecturas y cierta habilidad y adiestramiento que se alcanzan pronto y por sí mismos.

La recolección de plantas

Ha de hacerse buscándolas en los momentos de su desarrollo completo, si ello es posible, eligiendo además aquellos ejemplares que presenten mejor desarrollados sus caracteres, sus órganos, etc., etc.

Esto sólo podrá hacerse con ejemplares pequeños, de verdaderas hierbas. Cuando se trate de plantas de mayor tamaño habrá necesidad de tomar diferentes órganos separados: hojas, flores, frutos, tallo, etc., etc. No podríamos tomar y conservar, por ejemplo, un arbusto o un árbol; pero podremos seleccionar sus diferentes

órganos en tamaño manejable. Será también difícil, aun en plantas más pequeñas, tomar una que contenga, a la vez, flores y frutos, pues éstos no se desarrollan hasta que aquéllas no han desaparecido; pero sí nos será posible y fácil en momentos distintos ir reuniendo hojas en distintos momentos de desarrollo, flores en periodos diferentes de evolución, frutos igualmente, tallos, etc., etc., de suerte que en ese conjunto de elementos tengamos todo lo necesario para el estudio de la planta.

Especialmente habremos de fijarnos en las hojas, las flores completas y los frutos con algunos elementos del tallo, porque esos elementos son los más adecuados para la clasificación del vegetal. En algunas plantas interesa mucho recoger también raíces.

Todo ello deberá obtenerse con mucho cuidado, especialmente los órganos más delicados, y llevarse en las cajas adecuadas para que no se deterioren al conducirlos a la escuela o a la casa donde han de prepararse. Inmediatamente anotaremos la fecha de la recolección, el lugar, las condiciones del terreno, el nombre de la planta, vulgar y científico (si se sabe éste), y si el colegial que la ha recogido es un niño, su nombre también. Para todas estas operaciones de recolección hace falta un material tan corriente, que se halla entre los cultivadores de todos los pueblos y no hay que detallar. Diremos, no obstante, que se recomienda llevar una caja metálica, de forma cilíndrica, llamada de "herborizador", que se halla fácilmente y donde las plantas se colocan muellemente, sin que sufran deformaciones. Puede llevarse también una carpeta de cartones fuertes, con pliegos de papel donde se coloque ya algunos órganos delicados de manera que sufran la menor deformación y queden aproximadamente como luego han de ser colocados.

Un cuaderno y lápiz para anotaciones no debe faltar nunca; una navaja bien afilada y unas tijeras son siempre útiles; una azadillita, si se han de tomar raíces, es recomendable; un frasco, si hemos de recoger algunos frutos pequeños o yemas flo-

rales, o algunos hongos, u hojas atacadas de seres parásitos, etc., etc.

Sirva esto de indicaciones, pues lo demás lo suplirá el Maestro excursionista, habida cuenta de los propósitos en cada caso. Y basta de esto, pues quizá algo de lo dicho resulta con detalle superfluo.

Preparación adecuada

Ya tenemos las plantas, que es el elemento esencial del herbario; hay que prepararlas. Hay que desecarlas. Ordinariamente la planta, o el órgano de la misma se extiende, cuidadosamente sobre una hoja de papel fuerte, y se mete luego entre pliegos de papel de estraza, que es barato y que es absorbente; se colocan unos sobre otros y se prensan, primero, suavemente, y después con más energía. Hay necesidad de alternar el prensado con la ventilación, para lo cual se deshace el montón y se extienden los pliegos con las plantas donde les dé el aire. Si hay partes crasas, bulbosas, que tienen gran cantidad de agua, conviene pasar por encima del papel de estraza una plancha caliente, que ayuda a la desecación.

Algunas de esas plantas de naturaleza bulbosa (cebollas), tenderían a desarrollarse con el calor, y para evitarlo conviene previamente sumergirlas un minuto en agua hirviendo, con lo cual se matan los gérmenes y ya no se desarrollan. Después de que se dejan enfriar, se escurre bien y se procede como en las demás.

El prensado es sencillo, y no necesita aparatos especiales; basta meter los pliegos entre dos tablas, formando un pequeño montón, y colocar un peso en la tabla de encima. También es un buen medio atar las tablas con unas correas provistas de hebillas ejerciendo moderadamente presión, etcétera, etc. ¡No se deje de hacer un herbario a pretexto de no tener prensa!

Al deshacer el paquete para la ventilación deben dejarse los pliegos que tienen las plantas; pero quitar los de estraza intermedios, poniendo otros bien secos y dejando los primeros para su desecación al aire y ponerlos luego en otra renovación.

En tiempo muy húmedo puede acelerarse la desecación acercando los pliegos al fuego o poniéndolos en un horno después de sacar el pan y cuando ya tiene una temperatura tibia. Inútil recomendar precauciones.

Todo esto, que explicado parece tan largo, es de una sencillez extraordinaria. Obtenida la desecación, deben sujetarse las plantas o sus partes elegidas, al pliego de papel fuerte y blanco en que se las ha colocado previamente; pueden sujetarse al mismo con una tira de papel engomado, delgada y estrecha, de manera que queden sujetas sin tapar u ocultar ninguna de las partes principales o más interesantes. Hay otros medios; pero el citado suele ser el más corriente y empleado.

Si se trata de ejemplares pequeños, hoja de papel; pero de la misma pueden ponerse varios en la misma planta o de plantas ajenas.

En esa misma hoja, mediante una etiqueta o escribiendo directamente se deberán consignar los datos principales del ejemplar que antes hemos indicado, y además un número consultativo.

Cuando se trata de herbarios que han de conservarse muchos años, ya por su destino, ya por los ejemplares de valor que contienen, se aconseja someter las plantas a un tratamiento previo contra ciertos enemigos destructores, como la polilla y otros. Un procedimiento es sumergir los ejemplares ya desecados en una disolución alcohólica saturada de cloruro mercurio (sublimado corrosivo), sacarlos de la misma con unas pinzas, desecarlos, etc., etc. La desecación es muy rápida, pues el alcohol se volatiliza muy pronto. El procedimiento exige algunas precauciones, pues las plantas quedan impregnadas del veneno y no aconsejamos el tratamiento en herbarios escolares que han de ser manejados por los niños.

Otro procedimiento es meter los pliegos del herbario en un cajón herméticamente cerrado y someterlo a la acción del sulfuro de carbono; este producto es muy inflamable y de manejo peligroso.

Hay otros medios, pero, en general, y tratándose de herbarios escolares, que deben hacerse todos los años como ejercicio, no creemos que sea recomendable recurrir a esos medios de conservación artificiales; bastará desempaquetarlos para su examen frecuente, ventilarlos bien para que se conserven lo suficiente.

Si se han traído, mediante intercambio, ejemplares exóticos que ya no ofrecen tan difícil renovación y que conviene conservar, éstos serán los que someteremos a la mayor vigilan-

cia y hasta con ello podremos aisladamente, y con precauciones, emplear algunos de los medios indicados.

Clasificación y rotulación

De rotulación hemos dicho ya lo suficiente que debe ir en cada pliego. Además convendrá llevar un cuaderno a modo de catálogo, donde se anotan los ejemplares del herbario, siguiendo el orden correlativo de números, con todos los datos que consten, y aún podrán añadirse otras observaciones hechas al recoger los ejemplares que convenga recordar.

Pueden anotarse también indicaciones sobre nombres vulgares, sobre la extensión de las zonas en que aparecen plantas iguales, el medio en que se desarrollan, las épocas aproximadas de los fenómenos principales (salida de hojas, floración, etc., etc.), las aplicaciones que tienen, su mayor o menor interés económico, y de muchas de esas plantas, leyendas, preocupaciones, propiedades curativas que les atribuye el pueblo, unas veces ilusorias, otras efectivas, etc., etc.

Para la clasificación científica deberá recurrirse a alguna Historia Natural o Botánica, que las hay preparadas para ello por el llamado método dicotómico u otros, y en último término, si el Maestro en el pueblo no puede vencer estas dificultades, cree-

mos que obteniendo ejemplares publicados, o, en general, "multiplicados", podría recurrirse a la Escuela Normal, enviándole uno de ellos y rogando el necesario auxilio científico que no creemos se les haya de negar.

De las aplicaciones del herbario no hay que hablar a los Maestros. Desde que comienza la recolección de plantas hasta que se termina, con las rotulaciones y clasificaciones, hay una serie de actos instructivos de la mayor transcendencia. Lección de cosas, observación precisa de los órganos y sus funciones, descripciones, pequeños trabajos de redacción aplicaciones, ejercicios manuales para la formación del herbario, etc., etc., y luego, durante el resto del curso, siempre que convenga, examen de los ejemplares, lecciones sobre los mismos, etcétera, etc.

Creemos con lo dicho más que suficiente para llamar la atención de esta materia, incluida entre los puntos que conviene desarrollar en las lecciones o clases del Cursillo de selección profesional.

Mucho más podría decirse y muchos más detalles de carácter práctico, pero la función y propósito de estas líneas quedan reducidas a apuntes y sugerencias que los Maestros completarán seguramente.—A.

S E C C I O N V A R I A

Divulgaciones pedagógicas

EL PLAN DALTON

El plan Dalton es quizá el método o nueva forma de enseñanza que más distanciado se encuentra de la Escuela actual. Se basa en la libertad y responsabilidad del niño, concediendo a éste una personalidad capaz de cumplir los trabajos de que se encarga.

En sus Escuelas existen tantas salas de clase o laboratorios, como materias de enseñanza, y al frente de cada uno de ellos hay una Maestra especializada en dicha asignatura. Además poseen edificios comunes: biblioteca, museo, patio, etc.

La labor que se realiza por este sistema descansa en los contratos de trabajo que cada niño ha de desarrollar. Existe un programa general para toda la Escuela, mas luego cada

Maestra confecciona los contratos de trabajo que se refieren a su materia; haciendo tantos como tipos de niños haya.

Esta es la labor quizá más delicada y difícil para la Maestra, ya que ha de procurar sugestionar y despertar en el niño el mayor interés posible, haciendo grata su labor. Estos contratos abarcan el trabajo que el niño ha de desenvolver durante el curso en esa materia; dividido, además, en "asignaciones" o tarea de un mes, "período" la de una semana y "unidad" la de un día. Los contratos se ponen en carteles grandes para que el niño lo copie y empiece su desenvolvimiento. A su alcance tiene cuantos elementos estime necesarios, y además la Maestra, como auxiliar superior, papel principal que desempeña. No siempre resumiendo las dudas que al niño puedan presentarse, sino ayudándole, indicándole medios para que él sólo las resuelva.

Es decir, que la Maestra enseña al niño a trabajar, no a recibir enseñanzas más o menos mecanizadas.

Para ello le indica en los contratos, libros que debe consultar, grabados que le gustaría conocer, aparatos que podría usar, etc.

Y así, con este sistema, el niño goza de absoluta libertad, a la vez que es responsable de su trabajo.

Como medio de control y comprobación del adelanto de cada niño, en relación con el resto, se llevan las siguientes gráficas: 1.ª, una individual que lleva el mismo niño, comprensiva de la labor que hizo cada día en cada materia; 2.ª, una cada Maestra, comparando a cada niño en relación con la materia de su especialidad, y una tercera de toda la Escuela, comprensiva de lo hecho por todos los niños en todas las asignaturas.

Estas gráficas son el estimulante más positivo para el niño, y, además, por ellas se ven claramente las aptitudes de cada uno. Los hay que se dedican todo el día a una materia con abandono de las demás; pero como al fin de la semana tiene que haberse cumplido el "período" para poder pasar al siguiente, el niño reaccionará frente a esta distribución de tiempo, procurando nivelarle en los períodos próximos.

El niño que termina un período antes de finalizar la semana y quiere pasar al siguiente, puede hacerlo siempre que haya cumplido totalmente el anterior. Si alguno se retrasara en materias que para él fuesen difíciles, la Maestra debe estimularle y orientarle para que la labor se le haga más fácil y brote la armonía necesaria entre todas las materias, que nunca debe romperse en esta Escuela.

Cada asignación comprenderá trabajos orales, escritos, problemas, conferencias, dibujos, etc.

La autora del plan Daltón es Ellen Parkhurst, de Norteamérica, país donde el método más se ha extendido.

En este método encontramos, como ventajas principales, la libertad de acción en el niño y el respeto de todos sus movimientos por parte de la Maestra; pero salta un inconveniente que formulamos: ¿El contrato de trabajo será capaz de satisfacer todas las necesidades del niño?

Larga sería la respuesta que dejamos a la meditación de aquellos que se preocupen por estos aspectos de la Pedagogía.

Antonia LORENZO

La Enseñanza, el Estado y las regiones

Señor don José Ortega y Gasset, Diputado a Cortes. Madrid.

Muy señor mío: Tolere, se lo ruego, que el más humilde de los Maestros nacionales se dirija a su destacada personalidad. Su precioso amor a la cultura y sus exquisitas bondades y comprensión sabrán disculparme.

Y pasemos a lo cardinal, podando todo exordio. Su señoría, en momentos cumbres y decisivos, puede salvar la Escuela nacional y puede salvar al Magisterio. Por esta mi íntima convicción, le molesto escribiéndole, exponiendo respetuosamente a su consideración:

1.º Que los Estatutos regionales, queriendo apropiarse de la Escuela Nacional, y, con ella, del Maestro, proyectan sobre aquélla y sobre éste un menguado y siniestro porvenir.

Razonemos: Si la Escuela y el Maestro llegaren a depender de las regiones, el Magisterio y la Escuela, es irrefutable, volverían a quedar subyugados por los Municipios, y, por tanto, sometidos a la férula de un cáquismo sin entrañas, cerril y cavernícola. Viviríamos de nuevo la ominosa era de vilipendios y miserias que todos, con tanto dolor y tristeza, recordamos. Se nos obligaría, en fin, a "vegetar" con humillación bajo la abyecta tiranía de la ignorancia (que todavía tiene amplio dominio en el área nacional), y bajo el yugo sordido de unas autoridades aldeano-rurales "que no sienten ni comprenden la grandeza de nuestra misión".

No sintiéndola, porque por instinto adivinan que, al irrumpir la cultura indefectiblemente se derrumbará la fortaleza de prerrogativas y privilegios que siempre disfrutaron.

Y en el feudo de tales autoridades, señor Ortega y Gasset, sólo pueden prosperar las plantas del analfabetismo, la insolidaridad, el odio y la incompreensión, cosas todas ellas, que, irremediablemente, serán los microbios que minen la salud de la República.

2.º La Escuela debe ser himno de paz, de amor, de trabajo y de fraternidad. Debe ser algo sin estigma ni tara. Algo que, en reducido número de ideas básicas, nos polarice a todos. Algo vital en cuanto a la unidad patria, algo donde se elabore lo fundamentalmente español, aunando para ganar la cumbre. (Esta cumbre,

su señoría, que es Maestro de Maestros, la sabe perfectísimamente.)

Y al igual que en el apartado 1.º, razonemos: Las regiones, señor Ortega y Gasset, presas de la manía de aumentar el "hecho diferencial", derivan insensiblemente hacia particularismos, tienden a la no convivencia, se separan, se distancian, tienden a encerrarse, a guarecerse en sí mismas.

Este hecho, señor Ortega y Gasset, social o nacionalmente considerado, es ya, de por sí, muy alarmante. No, no y no. En el ahondamiento, en la intensificación de ciertas diferencias, no está la salvación: lo está en lo que solidariza, en lo que aprieta y une, en la cordial comprensión; en el vivir y paladear algunas esencias que la Historia señala como inequívocas para el disfrute de toda manumisión.

Además, por ese mismo "hecho diferencial", se derrumbaría estrepitosamente el democrático ideal de la "Escuela única" gratuita, obligatoria y laica. Cada región imprimiría, no cabe duda, a su Escuela, una tonalidad especial, una idiosincrasia, un exponente particulares; y, por tanto, lo básico-constructivo, que es la Escuela única, sería algo, sobre quimérico, vicioso.

3.º El gesto del venerable señor Maciá, diciendo (según toda la Prensa afirmó) que no "admite regateos" en el Estatuto catalán, es algo incommensurablemente pueril. O dicho de otro modo: se explica que lo dijera, porque el señor Maciá tiene alma de niño. Y afirmar esto, creo es el mejor elogio que se me pudiera ocurrir, en honor del caballeroso anciano por tantos motivos digno de admiración.

Pero al igual que en los dos apartados anteriores, razonemos: El Estado, señor Ortega y Gasset, al plasmarse en una Constitución, no debe ser, no puede ser el malaventurado residuo de las funciones que cada región repele o no acepta para sí. Esto equivaldría, sencillamente, a un suicidio nacional. Y semejante hecho no puede admitirse. La sólida doctrina es que la Constitución debe prejulgar los Estatutos y no los Estatutos a la Constitución. Y en la Constitución, al igual que otras muchas cosas básicas, deben estar salvaguardados los sacrosantos intereses de la Escuela única y cuanto a ella afecta.

4.º Para bien de España y de la

República, la Escuela primaria debe ser Nacional, y, el Magisterio, un cuerpo de funcionarios dependiente exclusivamente del Poder central.

Y lo mismo que en los tres apartados anteriores, razonemos: Los pueblos se redimen por la cultura. En manos de los Maestros está, principalmente, la formación de los ciudadanos de la República. La historia de todas las regiones españolas, con respecto a la Escuela y al Maestro, es enormemente dolorosa, superlativamente trágica. El ruralismo, el aldeanismo, el caciquismo, el medio incivil, el instinto de conservación de todos los privilegios y preeminencias destrozaron a la una y ridiculizaron al otro.

La República trajo a la Escuela y al Maestro una radiante aurora de esperanzas. La nobilísima función de forjar ciudadanos exentos de todo sectarismo, y llenos, por el contrario, de altruista y cordial comprensión, no puede ser intervenida por quienes vilipendieron a España dejando morir de hambre a sus Maestros. Y esto lo llevaron a efecto todas las regiones. Y la República, so pena de suicidio, no puede tolerar la vuelta de aquellos trogloditas y ominosos tiempos...

Pero es que algo más, y por añadidura irrefutable, puedo agregar. Y es, señor Ortega y Gasset, que las regiones que sientan cariño por la Escuela, tienen campo y medios sobrados de demostrarlo y hacerlo; por ejemplo, haciendo excelentes locales, creando cantinas y roperos para el desvalido, protegiendo y subvencionando mutualidades escolares, regalando material fijo y móvil, estimulando concursos en que se premie la capacidad mental y las cualidades morales, obsequiando con libros, papel y estuches de dibujo a los niños, premiando al Maestro que se destaque, eximiendo al mismo de ciertos impuestos, etc., etc.

Y seamos francos, señor Ortega y Gasset; para realizar todo este noble acervo de generosas acciones, ni Cataluña, ni Galicia, ni Vasconia, encontrarán la más insignificante dificultad. ¿A qué, pues, las estridencias?...

Acabemos de una vez. La Escuela primaria no puede ser más que nacional, y el Magisterio, para que digna e independientemente cumpla su apostolado patrio, cuerpo de funcionarios asimismo nacional, y nunca, nunca regional ni municipal.

Perdone, señor Ortega y Gasset, la molestia. Y sepa que, haga o no haga caso de esta mi súplica de defender a la Escuela y al Maestro, siempre le admirará su afectísimo y s. s. que atentamente le saluda.

Juan A. García MARTINEZ
Maestro nacional

Ayna (Albacete), 19 agosto 1931.

LA REPUBLICA Y LA ENSEÑANZA

"Así se construyen Escuelas"

Son dos aldeitas de los agrios y enjutos campos de Soria: Fuensaúco y Tozalmoro. Estos dos pueblos, de treinta vecinos cada uno, están emplazados cerca de las ruinas de la inmortal Numancia.

Son dos aldeas humildes, habitadas por pastores y cultivadores del campo. Pero sus hombres saben lo que vale el trabajo y el cariño que merece la Escuela.

Los habitantes de estas dos aldeas, comprenden que la mejor herencia que pueden legar a sus hijos es prepararlos con los anteojos de cultura elemental. Algunos tuvieron que emigrar periódicamente, a buscar trabajo a otras regiones más fértiles y experimentaron la amargura de no haber asistido en su tiempo a la Escuela.

Fuensaúco y Tozalmoro tenían la pesadumbre de que sus locales Escuelas no reunían las condiciones higiénicas que exige la vida de nuestro tiempo.

Cada visita mía a estos pueblos sonaba en su sentimiento como un alabonazo de estímulo. Jamás apelé con estas buenas gentes a otros procedimientos que a la persuasión y a la cordialidad, para señalarles el camino.

Otras aldeas humildes, con su propio esfuerzo, construyeron en los campos de Soria Escuelas bellas y confortables. Yo he asistido a la inauguración de doscientas cincuenta. Es la mejor ofrenda que puede hacer a la República naciente.

Los habitantes de Tozalmoro y Fuensaúco, cada vez que yo me encontraba con ellos, me pedían auxilio para construir sus Escuelas. Eran los únicos pueblos de la región que quedaban sin Escuelas nuevas y alegres.

Hablábamos de la subvención del Estado, acordábamos pedir dinero a Corporaciones y particulares, nuestro ánimo no decaía en entusiasmos y aspiraciones.

Pero el Estado había hecho una legislación que no protegía más que a los pueblos ricos; eran preferentes los de mejores aportaciones, los particulares atendían en primer lugar a sus pueblos, nuestro romántico deseo de ayudar a Fuensaúco y Tozalmoro chocaba con la dura realidad de la falta de recursos económicos.

Mas un día, estos dos pueblos a una, heroicos y abnegados, sin otros medios que su propio esfuerzo, restándolo de sus necesidades familia-

Por dibujos sencillísimos, rápidos y amenos, que tanto encantan al niño, y que hace fácilmente desde el primer día de clase, aprenderá pronto y con gusto la lectura y escritura en

"MI CARTILLA"

por TRILLO TORIJA

Primera parte, 32 páginas a dos colores 0,30 pesetas ejemplar.

Segunda parte, 48 páginas, a dos colores, 0,50 pesetas.

Pídanse en todas las librerías y a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Madrid.

res, hacen un reparto entre los vecinos, recaudan en cada pueblo siete mil pesetas y contratan la construcción de sus Escuelas. Así florecen en los campos altos y ríos de las tierras de Soria las nuevas Escuelas.

Bien ha hecho el ministerio de Instrucción pública, al disponer en reciente decreto que el Estado construya las Escuelas en aquellos pueblos que carezcan de posibilidades económicas.

Si la legislación del viejo régimen no hubiera dado preferencia a los pueblos ricos, Fuensalida y Tozaño-

ro hubiesen merecido superlativamente el auxilio del Estado para levantar sus Escuelas.

En plazo breve, inauguraremos las dos Escuelitas de estas dos aldeas heroicas. Son dos locales bellos y confortables que aman la luz del sol, el aire y la higiene. Bellos cuadros de los monumentos sorianos decoran sus paredes.

Y entre las casas pardas y adustas de estos pueblos, las Escuelas expresan la luz brillante y el despertar de un ideal de progreso, codiciada aspiración de la República española.

Gervasio MANRIQUE

SECCION LEGISLATIVA

Opositores de 1928.—Los que deseen tomar parte en los cursillos deben apresurarse a solicitar, y convenirá que procedan como sigue:

1.º Harán una instancia, encabezada al director de la Escuela Normal donde quieren actuar, manifestando en ella su deseo y haber realizado los ejercicios de provincias y los escritos que fueron calificados en Madrid. Si esos ejercicios fueron realizados en la misma Escuela Nacional donde ahora se solicita, no necesitan acompañar documento alguno; pero deberá hacer constar en la instancia.

2.º Si los ejercicios primeros de las oposiciones de 1928, así como los escritos le calificados después en Madrid, fueron ejecutados en Escuela Normal diferente de la en que ahora se quiere actuar, deberá acompañarse una certificación de la primera en que conste haber realizado dichos ejercicios; circunstancia indispensable para ser admitidos.

3.º El decreto pedía a estos opositores el número de admisión; pero como esto no se hizo en aquellas oposiciones, se ha sustituido con esa certificación que pueden y deben dar las Normales. Claro está que si el ejercicio se pide en la misma Escuela, huelga el certificado, ya se encargarán en ella de comprobar que hicieron los ejercicios, y al efecto se manda a los directores que comprueben "bajo su más severa responsabilidad que los aspirantes tienen el derecho a serlo".

4.º Fíjese en que a estos opositores no se les piden certificaciones de edad, ni de penales, ni de títulos, ni otra cosa más que la instancia y la demostración de que fueron opositores del 1928, que hicieron los ejercicios de provincias, siendo aprobados en ellos y realizando después los que se calificaron en Madrid. La instancia, como siempre, ha de extenderse en papel sellado de 1,20 pesetas, con póliza de huérfanos de 0,50 pesetas.

5.º El plazo para solicitar termina el día 11 de septiembre, y no podrán darse facilidades posteriores para justificaciones, porque las lecciones o ejercicios han de comenzar forzosamente el día 15 del mismo mes.

Estas nos parecen por el momento las reglas más interesantes para que los aspirantes se pongan en condiciones de ganar plaza.

Direcciones de Graduadas.— Merece ser leída despacio la orden de 24 de agosto resolviendo la petición de una Maestra que "ingresó en el Magisterio por un concurso único de interinos que pasó al primer Escalafón en virtud de oposiciones restringidas" y solicita derecho a obtener direcciones de graduadas.

La orden dice, aceptando el informe del Consejo de Instrucción pública, que se acceda a lo solicitado.

Lo curioso es que para esta concesión se invoca el artículo 91 del Estatuto y precisamente este artículo dispone que para esas plazas, además de lo establecido en el artículo 73, hace falta "haber ingresado por oposición libre en el Magisterio Nacional y poseer el título superior o su actual equivalente, etc., etc."

Conste la concesión para lo sucesivo, y conste también que no hallamos congruencia entre la concesión y el texto que se invoca para hacerla. En lugar de invocado habrá que decir claramente que se le deroga.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

Día 29 agosto.—Decreto disponiendo que los Insututos femeninos de Madrid y Barcelona se sometan al régimen general de los demás Centros de enseñanza de su grado y abran sus matrículas indistintamente a los alumnos de uno u otro sexo que lo soliciten; y que las actuales denominaciones de Institutos "Infanta Beatriz" e "Infanta María Cristina", sean sustituidas por las de "Instituto Cervantes" e "Instituto Maragall".

Otro aprobando el proyecto adicional de obras para la construcción de un edificio con destino a Escuela Normal de Maestros de León.

Otro declarando que este Ministerio faculta a la Generalidad de Cataluña para que organice en Barcelona, con carácter de ensayo pedagógico, una Escuela Normal de Maestros y Maestras.

Otro disponiendo que los Comités locales de Primera enseñanza ordenen la erección de cantinas escolares en cuantas Escuelas sea posible establecerlas, procurando que gocen de sus beneficios la mayor cantidad de alumnos.

Otro ídem quede modificado en la forma que se indica el artículo 16 del decreto del Gobierno provisional de la República de 4 de mayo del año actual, relativo a dietas de Consejeros de Instrucción pública.

Ordenes resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por primero y segundo turno, correspondientes a las vacantes de Maestros y Maestras anunciadas en la "Gaceta" de Madrid y cuyas propuestas se acordaron en 16 y 19 de junio del año actual.

Otra ídem instancia de don Julián Calzas González y otros, Auxiliares de primera clase, procedentes de las últimas oposiciones solicitando se les autorice a cubrir vacantes que ya existen de Oficiales terceros y las que en lo sucesivo se produzcan.

Otra nombrando presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, a la cátedra de "Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitaria", vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a don Roberto Novoa y Santos, catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otra ídem, ídem, ídem, a una de las cátedras de "Patología médica, con su clínica", vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, a don Carlos Jiménez y Díaz, catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Día 30 agosto.—Orden nombrando profesor numerario de Geografía de la

Escuela Normal de Maestros de Toledo a don David Alonso Castro.

Otra resolviendo instancia de varios profesores de Escuelas Normales solicitado permutar.

Otra solicitando una subvención para organizar en el presente año Colonias escolares.

Otra nombrando profesor numerario de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona a don Emiliano Abenza Rodríguez.

Otra desestimando la petición de don Manuel Palop Marín solicitando se le nombre Maestro de Sección de la graduada "Príncipe de Asturias", de Valencia.

Otra nombrando Directora de la Escuela nacional de niños de la Campana (Sevilla) a doña Gregoria Consejo Madruga.

Otra ídem Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid a don Epifanio Benito Cesteros.

Otra reconociendo derecho para solicitar Dirección de Escuelas graduadas a doña Angela Gomara Domínguez.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se haga extensivo, por el presente curso, a los alumnos de la carrera del Magisterio lo dispuesto en la Orden que se indica de 23 de junio del año actual.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Cádiz por doña Ana de Viya Jáuregui, denominada "Asilo Escuelas de San Ignacio".

Anunciando hallarse vacantes las plazas de Conserje y Portera de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL" Núm. 76. 25-VIII-31.

Casa-habitación.—Se accede a lo solicitado por los Maestros consortes de Bilbao, don Manuel González y doña Josefa Muguerza, que solicitan dos indemnizaciones por casa-habitación.

Enseñanzas de adultos.—Se desestima la petición hecha por don Gabriel Bartolomé Herrera, Maestro de la graduada "Fernández Duro", de Zamora, que solicita; 275 pesetas de gratificación, en lugar de las 250 que percibe; por haber sido éstas las que percibió su antecesor.

22 agosto.—D. Autorizando a la Generalidad catalana la creación de una Escuela Normal en Barcelona.

La renovación pedagógica que se está produciendo en toda España exige que se preste la máxima atención al problema de la formación del Magisterio. De lo que sean los Maestros depende en gran parte lo que haya de ser la nueva Escuela de la República. Así lo ha entendido el ministerio de Instrucción pública,

que se apresta a transformar las Escuelas Normales de Maestros hasta convertirlas en verdaderos Centros de formación profesional.

Pero mientras llega el momento de implantar la reforma que se está preparando, conviene realizar determinadas iniciativas que, sin romper definitivamente con lo actual ni prejuzgar lo futuro, tengan todo el valor de los ensayos pedagógicos.

En este sentido, Cataluña, sin perjuicio de lo que haya de hacerse cuando el Estatuto entre en vigor, puede ensayar un tipo de Escuela Normal de Maestros, que, sin mengua de las características generales de las demás Escuelas, responda plenamente a las modalidades típicas de su fisonomía catalana.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes faculta a la Generalidad de Cataluña para que organice en Barcelona, con carácter de ensayo pedagógico, una Escuela Normal de Maestros y Maestras.

Art. 2.º Todo el Profesorado numerario que pase a prestar sus servicios en dicha Escuela Normal procederá de los respectivos escalafones de Normales.

Art. 3.º A propuesta unipersonal de la Generalidad de Cataluña, el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes designará dicho Profesorado numerario, que quedará agregado a la nueva Escuela Normal, en comisión de servicio.

Art. 4.º La Generalidad de Cataluña propondrá al ministerio de Instrucción pública para su aprobación la organización y el plan de estudios de dicha Escuela Normal, que constará de cuatro años y abarcará, por lo menos, las materias que constituyan el plan de enseñanza de las demás Normales.—("Gaceta" 29 agosto.)

28 agosto.—D. Ordenando a los Consejos locales la creación de cantinas escolares.

La Escuela ha de cumplir una amplia función social. No ha de ser como ha sido tanto tiempo: la vieja sala de clase donde se congregan Maestros y alumnos durante varias horas del día sin contacto alguno con la vida. Ha de ser otra cosa. Hay que vitalizar la Escuela. Hay que llevar vida a la Escuela y llevar la Escuela allí donde la vida esté. La Escuela no será verdadera Escuela mientras no viva en íntimo contacto con la realidad circundante, mientras no extraiga de esa misma realidad todos aquellos valores educativos que la Escuela apetece y necesita.

La Escuela, siendo un trozo de esa realidad viva, continuando a través de

la biblioteca selecta y circulante su relación con los antiguos alumnos, viviendo en contacto con el pueblo, que acudirán a la Escuela atraído por la obra que desde la misma realizarán las misiones pedagógicas, amplifica su obra educativa cumpliendo su inexcusable función social.

Esa función social de la Escuela encuentra quizá su mejor exponente en las cantinas escolares. Aunque en España existen ya muchas Escuelas que cuentan con sus comedores escolares, urge organizar las cosas de modo tal que todas las Escuelas puedan ofrecer a los niños instituciones de esta naturaleza. La cantina, en ese caso fundamentalmente, integrará la obra educativa de la Escuela.

Los Consejos escolares y los Ayuntamientos habrán de considerar como deber principal fundarla, organizarla y dirigirla. Deber del Estado, que se impone desde este momento, es después de definir la función y determinar el órgano, contribuir con asistencia económica y vigilancia a que estas instituciones cumplan su fin.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno de la República, y a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta:

Artículo 1.º Los Consejos locales de Primera enseñanza dispondrán la creación de cantinas escolares en cuantas Escuelas sea posible establecerlas, procurando que gocen de sus beneficios la mayor cantidad de alumnos.

Art. 2.º Las cantinas escolares se sostendrán con las subvenciones del Estado, con las del Municipio, donativos, colectas y suscripciones. Administrará estos fondos el Depositario del Consejo escolar, quien dará cuenta al Consejo mensualmente del estado de ingresos y gastos.

Artículo transitorio. Hasta la aprobación del nuevo Presupuesto, el ministerio de Instrucción pública destinará íntegramente la cantidad consignada en el capítulo sexto, artículo único, concepto segundo, del vigente Presupuesto a subvencionar estas cantinas escolares.—("Gaceta" 29 agosto.)

23 agosto.—D. Los Institutos femeninos entrarán en el régimen general

El Gobierno de la República viene en decretar lo siguiente:

Primero. Los Institutos femeninos de Madrid y Barcelona se someterán al régimen general de los demás Centros de enseñanza de su grado y abrirán su matrícula indistintamente a los alumnos de uno y otro sexo que lo soliciten.

Segundo. Las actuales denominaciones de Institutos de "Infanta Beatriz" e "Infanta María Cristina", serán sustituidas por las de "Instituto Cervantes" e "Instituto Maragall".

Tercero. Las cátedras vacantes en

dichos Institutos se proveerán con la mayor urgencia, según el turno legal que corresponda. Cesarán en esta fecha los catedráticos interinos encargados actualmente de dichas enseñanzas y el Ministerio procederá a nuevos nombramientos antes de 1 de octubre, con efectos solamente para el curso próximo.

Cuarto. La Sección femenina del Instituto Balmes, de Barcelona, seguirá denominándose Giner de los Ríos, conforme a lo dispuesto en el decreto de 31 de julio último, y continuará rigiéndose por sus normas actuales.—("Gaceta" 29 agosto.)

28 agosto.—D. Proyecto para la construcción de la Normal de León

Se aprueba el proyecto adicional de obras para la construcción de un edificio con destino a Escuela Normal de Maestros de León con sus correspondientes graduadas por un presupuesto de 181.027,54 pesetas que se abonará en tres partes: una a cargo del Presupuesto corriente y las otras dos en los de 1932 y 1933.—("Gaceta" 29 agosto.)

28 agosto.—Decreto. Las dietas de los Consejeros de Instrucción pública

Siendo notoriamente insuficientes las dietas señaladas por el decreto del Gobierno provisional de la República de 4 de mayo del corriente año a los Consejeros de Instrucción pública que residen en provincias y que tienen, por tanto, que hacer gastos de desplazamiento que dificulta a veces su asistencia a las sesiones, el Gobierno de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 16 del decreto del Gobierno provisional de la República de 4 de mayo del corriente año, queda modificado del siguiente modo:

"Los Consejeros que residan en Madrid y los Secretarios de Sección y Pleno percibirán las dietas de 25 pesetas por sesión en la misma forma que actualmente disfrutan.

Los Consejeros que residan en provincias percibirán por sesión dietas dobles a las señaladas para los de Madrid.

La determinación de la residencia de estos Consejeros se hará por el cargo oficial que ocupen o por certificación de la Alcaldía del Municipio donde tengan su residencia".—("Gaceta" 29 agosto.)

19 agosto.—O. Nombramiento de Director

Se nombra Director de la Escuela Normal de Pontevedra a don Prudencio Landín Tobío.—("Gaceta" 27 agosto.)

20 agosto.—O. Nombramiento de Profesor de Normal

Se nombra Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Toledo a don David Alonso Castro, que lo era de la de Segovia.—("Gaceta" 30 agosto.)

20 agosto.—O. Permuta triple entre Profesoras de Normal

En el expediente promovido a instancia de varias Profesoras de Escuelas Normales, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Las Profesoras de las Escuelas Normales de Guadalajara, Salamanca y Burgos, respectivamente, doña María del Pilar Areal y Balbuena, doña Victoria Martínez Mata y doña María Velao Oñate, solicitan permutar sus cargos, pasando la primera a la Normal de Maestras de Salamanca, la segunda a la de Burgos y la tercera a Guadalajara.

El Negociado y la Sección hacen constar que los términos "permuta" y "permutar", según el diccionario de la Academia de la Lengua, sólo se refieren a dos empleos, por lo que, sin duda, no hay nada previsto en legislación de este Ministerio sobre permutas cuando se trata de tres.

La única disposición vigente sobre la materia, por lo que se refiere al Profesorado de Escuelas Normales, es la Real orden de 25 de noviembre de 1922, cuya disposición tercera concuerda con el referido concepto, quedando además sin efecto por ese medio la restricción a que se contrae de exigir dos años después de su traslado de una de las permutantes para poder hacerlo con otro de número superior a él en la escala del Profesorado bajo este supuesto, a saber: suponiendo que se tratara de la permuta de las dos primeras señoras, Areal y Martínez Mata, eso es factible a tenor de la Real orden; pero no así lo de esta última con la tercera (que ingresó en el Profesorado en julio de 1930 y desea pasar a Guadalajara) por no llevar la señora Martínez los dos años requeridos desde su traslado, en tal supuesto. Por ello estiman y proponen sea desestimada la petición:

Considerando que no puede aceptarse el criterio sostenido por el Negociado y la Sección por lo que afecta a permutas múltiples, como ha ocurrido en numerosos casos; y

Considerando que la restricción de dos años para poder entablar una permuta sólo afecta a los que también por traslado desempeñan su cátedra, caso en que no se halla la Profesora doña María Velao, puesto que fué destinada a la plaza que actualmente desempeña, en virtud de ingreso,

Este Consejo entiende que se debe autorizar la permuta que entablan las señoras doña María del Pilar Areal, doña Victoria Martínez Mata y doña María Velao Oñate".

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.—("Gaceta" 30 agosto.)

20 agosto.—O. Concediendo las subvenciones que se indican para colonias escolares.

A don Virgilio Martínez Gutiérrez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Albacete, 3.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Albacete, a nombre del citado alcalde.

A don Valentín Segura Medina, alcalde presidente del Ayuntamiento de Garabanchel Bajo, 2.000 pesetas, que se librarán contra la Tesorería Central, a nombre del citado alcalde.—("Gaceta" 30 agosto.)

21 agosto.—O. Nombramiento de Profesor de Normal

Se nombra Profesor de Pedagogía, Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Barcelona a don Emiliano Abenza Rodríguez, que procede de la de Alicante.—("Gaceta" 30 agosto.)

22 agosto.—O. Desestimando petición de nombramiento

Vista la instancia de don Manuel Palop Marín, Maestro de Benifaraig (Valencia), solicitando se le nombre Maestro de Sección de la graduada "Príncipe de Asturias, de Valencia, por figurar en segundo lugar de la terna de la graduada "Balmes", de dicha localidad:

Resultando que las vacantes objeto de provisión por tal medio se refieren a las comprendidas en la Orden de 7 de febrero próximo pasado, y la que reclama el interesado es de fecha posterior, por lo que su petición ya estaba desestimada en 1 de julio último ("Gaceta" del 3):

Visto el informe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valencia, que no ha tenido en cuenta los preceptos señalados para emitirlos, y visto asimismo los números 1 y 4 de la disposición de 7 del tan repetido mes de febrero,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del señor Palop Marín.—("Gaceta" 30 agosto.)

24 agosto.—O. Pueden ser nombrados Directores los que ingresaron por concurso de interinos, pero tienen oposiciones aprobadas.

En el expediente incoado por doña Angela Gomara Domínguez sobre reconocimiento de derecho para solicitar Dirección de Escuelas graduadas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Vista la instancia de la Maestra na-

cional de Solsona (Lérida) doña Angela Gomara Domínguez, por la que solicita se la declare con derecho a solicitar Direcciones de Escuelas graduadas:

Resultando que la señora Gomara Domínguez ingresó en el Magisterio por concurso único de interinos y que pasó al primer Escalafón en virtud de oposiciones restringidas en abril de 1914, desapareciendo, por tanto, la limitación de derecho.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto vigente y los informes de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida y del Negociado y Sección correspondiente,

Este Consejo opina que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en doña Angela Gomara Domínguez, procede acceder a lo solicitado.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone. ("Gaceta" 30 agosto.)

24 agosto.—O. Nombramiento de Directora de graduada

Visto el expediente incoado por doña Gregoria Consejo Madruga, solicitando ser nombrada Directora de la Escuela nacional de niñas de La Campana (Sevilla), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

"La Maestra nacional doña Gregoria Consejo Madruga formula instancia solicitando ser nombrada Directora de la Escuela nacional de niñas de La Campana (Sevilla), de la que es actualmente Auxiliar, mediante las oposiciones celebradas en 1928, en las que alcanzó el número 208 de la primera lista.

En 16 de abril último ha retirado petición alegando que la plaza de Directora se anunció para proveer por el quinto turno, entre opositores de la segunda lista supletoria de las mismas oposiciones y pide que se adjudique a la recurrente y sea la vacante suya la que se cubra.

Este Consejo entiende que lo solicita

do por la señora Consejo, en su segunda instancia, encierra un fondo de lógica y de equidad que es preciso reconocer, ya que de subsistir los nombramientos de Maestras y Auxiliares se daría el caso de que la Dirección de la Escuela recaería en una opositora que no consolida sus derechos hasta después de la Auxiliar y que además aprobó en las oposiciones menos ejercicios que la señora Consejo, bien entendido que nada de esto afecta a las Direcciones de las Escuelas graduadas.

Por consiguiente, entiende que la recurrente debe pasar a la Dirección de la Escuela, y la Maestra que se nombre posteriormente desempeñe el cargo de Auxiliar, aunque ya haya sido resuelto el correspondiente concurso.

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. ("Gaceta" 30 agosto.)

25 agosto. O.—Alumnos de Normal oficiales podrán examinarse en septiembre por libres.

La Real orden de 6 de agosto de 1918 prohíbe a los alumnos oficiales matricularse por enseñanza libre en el mismo curso, y habiéndose dado por la Subsecretaría de este Departamento la Orden de 23 de junio último, autorizando a los alumnos del Bachillerato, que por su aplicación quieran aprovechar las vacaciones del verano y hubiesen aprobado las asignaturas del año completo, el poder examinarse en el próximo mes de septiembre de todas las asignaturas que tengan por conveniente, siempre que se guarde la debida prelación,

Esta Dirección general, atendiendo a las indicaciones formuladas por los alumnos de la carrera del Magisterio, ha tenido a bien disponer que se haga extensivo a dichos alumnos, lo dispuesto en la Orden mencionada de 23 de junio último y sólo por el presente curso.—("Gaceta" 30 agosto.)

26 agosto.—O. Confirmando los nombramientos por Primer turno

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por primer turno, correspondientes a las vacantes de Maestras y Maestros, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y ocurridas desde 1 de octubre último al 1 de marzo del corriente año, cuyas propuestas se acordaron por orden de esa Dirección general de 16 de junio próximo pasado ("Gaceta" del 18),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Confirmar a la Maestra excedente doña Maria de la Concepción Vidal Fraga en la vacante de Garabolos (Lugo), por no ser responsable dicha Maestra de la tramitación defectuosa de su expediente de reingreso, el cual la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo debió remitir a la de La Coruña, y teniendo en cuenta que la última Escuela servida por la interesada es la de Nogueira en Sobrado (La Coruña), de censo análogo a la que se le confirma. La referida Maestra pertenece al primer Escalafón, figurando en la séptima categoría como alta y con un total de servicios en la Escuela de Nogueira de cuatro años y veinticinco días.

Segundo. Que se desestimen las siguientes de Maestras del primer Escalafón:

La de doña Dolores Zahonero Vivó, propuesta para Benipeixoar (Valencia), solicitando se le adjudique la de Paiporta, de la misma provincia, porque sólo tiene derecho a reingresar en localidades de 501 a 1.000 habitantes y la de Paiporta se anunció con 2.724.

La de doña Asunción Robles Ruiz contra la provisión de la Escuela de Armilla número 2 (Granada), a favor de doña Concepción Ruiz de Castro, toda vez que dicha reclamación carece de fundamento, pues las vacantes se anuncian para su provisión a los cuatro primeros turnos establecidos en el artículo 75 del Estatuto, siendo el primero preferente al tercero, y sin que el hecho de poder solicitarse por tercero implique la provisión de las vacantes exclusivamente por el de consortes.

La de doña Antonia Sánchez Zamudio contra la adjudicación de la Escuela de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a favor de doña María de la Esperanza Aponte Ferrer, porque de no existir petición de un turno preferente, la vacante se proveerá en los que le siguen, según el último párrafo del punto sexto del artículo 75 del Estatuto. Además, el censo de la vacante objeto de reclamación es menor que el de la de Berlanga (Badajoz), última Escuela servida por la Maestra nombrada, y la limitación de censo se refiere al mayor a que puedan aspirar, pero

Maestros del 28

Academia Charentón

Orientación por correspondencia, dirigida por Profesores normales, de las prácticas dispuestas por decreto de 25 de julio.

Pida informes al Director: A. R. Charentón.

Santa Engracia, 143.—MADRID

nunca al menor, según Real orden de 4 de marzo de 1929.

Las de doña Josefa Cuevas Serna y doña María de los Angeles Mesa González contra la propuesta a favor de doña María del Rosario Juárez Celada para la Escuela de la carretera de Extremadura, Carabanchel Bajo (Madrid), porque la señora Juárez cesó en la de Fuente el Fresno (Guadalajara) en 26 de noviembre del año 1929 por orden del 11, contando, por tanto, con ocho años, dos meses y quince días de servicios en la última Escuela servida, por haber tomado posesión de la misma en 7 de septiembre de 1921. En cuanto al censo, deben atenderse a lo dispuesto en la Real orden de 4 de marzo de 1929.

La de doña María Encarnación Carrión Carro, propuesta para Pina de Montalgrao (Castellón), contra el nombramiento para Petrés (Valencia) a favor de doña Consuelo Visiedo Faura, porque si bien la reclamante cuenta con más servicios en la última Escuela desempeñada, la señora Visiedo Faura reúne la tercera condición de preferencia del artículo 73 del Estatuto.

La de doña Francisca Muñoz Hidalgo, porque el censo de la Escuela de Santa Ana-Alcalá la Real (Jaén), última Escuela servida por la Maestra nombrada para Zubia número 3 (Granada), doña Dolores Guzmán Lajarín, tiene un censo de 1.136 habitantes y no de 870, como asevera la reclamante.

Las de doña María Josefa Corral Ocampo, doña Manuela Andrada González, doña María Ramona Ponce Rosado, doña Encarnación Petrola Parejo y doña María Vicente Mangas, porque en cuanto a los censos de las vacantes deben atenderse a lo prevenido en la Real orden de 4 de marzo de 1929.

Las de doña Rosa Otero Manteca y doña Victorina Gómez Martín, por haberse recibido fuera del plazo señalado en el apartado segundo de la Orden de 16 de junio último ("Gaceta" del 18).

Tercero. Que se desestimen las reclamaciones que a continuación se expresan de Maestras del segundo Escalafón:

La de doña Ramona Revés Serrano contra el nombramiento de doña María Solé Torrens, para la Escuela de Selés (Lérida), porque, según el apartado séptimo de la Real orden de 7 de marzo de 1931, las solicitantes habrán de reunir las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino antes de 1 de marzo último, en cuya fecha todas las peticionarias ostentarán los mismos derechos, y haber cumplido la señora Solé el plazo mínimo de excedencia por haberla obtenido en 31 de octubre de 1929.

La de doña Saturnina Martínez Blanca solicitando se le adjudique la Escuela de Pando (Oviedo), porque no contando más de tres años en la última

Escuela servida, sólo puede reingresar en localidades de la provincia de Lugo, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

La de doña Maximina L. Burgos y Cuadros porque la vacante de San Agustín de Guadalix (Madrid) corresponde a Maestras de plenos derechos, pues, según rectificación inserta en la "Gaceta de Madrid" de 12 de abril próximo pasado, el censo de dicha vacante es de 538 habitantes.

La de doña Pilar Insa Merás, contra la propuesta de la vacante de Valdesangil (Salamanca) a favor de doña Vicenta Calero Martín, por ser la combrada excedente de Jola. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) y no del censo del citado Municipio, como erróneamente aparece en la "Gaceta".

La de doña Josefa Dávila Paja y doña Antonia Hernández Cuesta, contra la adjudicación de la Escuela de Taracena (Guadalajara), por primer turno, a favor de doña Carmen Rodríguez de Castro, por ser éste preferente al tercero y cuarto, de conformidad con el artículo 75 del Estatuto.

4.ª Desestimar las formuladas por los Maestros del primer Escalafón que después se indican:

La de don Pascual Fernández Camacho, excedente de Flor de Rey (Orense), porque habiéndosele concedido la excedencia en 10 de octubre de 1930 no puede reingresar hasta que cumpla el plazo mínimo que señala el caso primero del artículo 137 del Estatuto.

La de don Angel de Mingo Ramas contra la provisión de la Escuela de Badalona (Barcelona), toda vez que la limitación de censo se refiere al mayor, pero nunca al menor, de acuerdo con lo resuelto por Real orden de 4 de marzo de 1929. En cuanto al nombramiento de don Mateo Palmer Grau para la citada Escuela tampoco es estimable la reclamación por haber cesado este Maestro en 3 de octubre de 1929, y siendo su excedencia ilimitada tiene perfecto derecho a reingresar después de transcurrido el plazo mínimo de la misma, y, por último, las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino habrán de recurrirse antes de 1.ª de marzo último, en cuya fecha todos los peticionarios ostentarán los mismos derechos, según lo dispuesto en el número séptimo de la Real orden de 7 de marzo próximo pasado ("Gaceta" del 11).

La de don Francisco Stivi Ribera contra el nombramiento de don Eusebio Suárez Caro para la vacante de Carretera de Melilla (Valencia), porque debe atenderse el reclamante a lo prevenido en el número séptimo de la Real orden de 7 de marzo último ya mencionada.

Las de don Juan Antonio García Martínez y don Antonio Moreno Acuña porque la Escuela de Zarzadilla de Totana (Murcia), en que cesó don Francisco Ruiz Pérez, nombrado para la de Almacera (Valencia), tiene un censo de 1.128 habitantes y no inferior a 1.001, como indica el reclamante. Y por lo que respecta a la Escuela de Carrera de Melilla (Valencia), deben atenderse a la Real orden de 4 de marzo de 1929.

La de don Pedro Francisco del Cerro Martínez, contra la adjudicación de Movera (Zaragoza) a favor de don Siméon Royo Perales, porque la limitación de censo se refiere al mayor, conforme a lo resuelto por Real orden de 4 de marzo de 1929.

La de don Manuel Martínez Valle, propuesto para Poago (Oviedo), toda vez que la vacante de Zarzajelo (Madrid) tiene un censo de 1.800 habitantes, según "Gaceta de Madrid" de 12 de abril de 1931, y el reclamante sólo tiene derecho a reingresar en localidades de 501 a 1.000 habitantes.

La de don Leandro Escalona Montaner, porque perteneciendo don Antonio Osuna Plaza al primer Escalafón, tiene derecho a reingresar en localidades de 501 a 1.000 habitantes, entre cuyos límites se halla la de Huerto (Huesca), para la que ha sido nombrado.

La de don Jesús Muñoz Gaspar, porque la vacante de Carretera de Aragón (Madrid) corresponde a Maestros del segundo Escalafón, según "Gaceta de Madrid" de 12 de abril último.

Las de don Juan Gelabert Oliver y don José Pascual Navarro, por no haber solicitado destinos conforme a la Real orden de 7 de marzo último.

5.ª Desestimar las de los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón que a continuación se mencionan:

Las de don Ricardo Yáñez Tirado porque sólo tiene derecho a reingresar en localidades de censo inferior a 501 habitantes.

La de don Salvador Aguado Crespo porque habiendo cesado por excedencia en 20 de febrero de 1928, el plazo para solicitar el reingreso terminó antes de la Real orden de 7 de marzo último ("Gaceta" del 11).

La de don Crescencio de Mingo Ramas contra el nombramiento de don Ramón Chesa Bull, para Mozota (Zaragoza), porque la excedencia ilimitada no fija tiempo para solicitar el reingreso después de transcurrido el plazo mínimo de un año, requisito que se ha cumplido en este caso.

La de don Vicente Latorre contra la propuesta para Beniaya (Alicante) a favor de don Cipriano Cardona Ubeda, porque concedida a este Ministerio la excedencia con anterioridad a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, puede reingresar en cualquier provincia sin

CRONICA GENERAL

DIA 30 DE AGOSTO

Madrid: En la Presidencia se reunieron con el Nuncio monseñor Tedeschi, el presidente del Consejo, señor Alcalá Zamora, y el ministro de Justicia, señor De los Ríos. El Nuncio, a la salida, manifestó: Seguimos las negociaciones, pero todavía sin ningún resultado. La impresión del ilustre purpurado es optimista. El ministro de Justicia se negó a hacer manifestaciones, excusándose con el presidente, quien repitió que sus impresiones eran optimistas. El Gobierno de la República visitó la estancia regia de la plaza de Oriente, para ver qué destino podía darse al que fué Palacio real. Se piensa en hacer de él un Museo o destinarlo a residencia del presidente de la República. El señor Alcalá Zamora dijo que le habían visitado algunos directores de los periódicos de Madrid para interceder por sus colegas suspendidos de provincias. Les dijo que esa era una medida de prudencia, y que no tenía propósito de molestar a nadie. El ministro de la Gobernación dijo que los metalúrgicos celebrarían una asamblea dentro de tres meses. Se refirió luego a la labor sanitaria del doctor Pascua, director de Sanidad en Hospitalet, donde se considera dominado el foco de peste bubónica. En cuanto a Zaragoza, rena tranquilidad. Ha sido suspendido el semanario comunista "Frente Unico", que se edita en Barcelona.

—Respecto a las asociaciones benéfico-docentes, el señor Domingo declaró que tenía noticia de que muchas no cumplían sus fines o los tenían desnaturalizados. Se propone abrir un investigación para que se cumplan los fines de los testamentarios. Se ha dispuesto que los consejeros de Instrucción pública perciban 25 pesetas por sesión los de Madrid, y dietas dobles para los que residan fuera. Se han celebrado en el Ministerio varias subastas para la construcción de edificios escolares en Alcoer (Taragona), Felanixt (Baleares), Maella (Zaragoza), Novelda (Alicante), y Port-Bou (Gerona). Esta última subasta quedó desierta.

—El ministro de Fomento declaró, respecto al movimiento de Zaragoza, en favor de Lorenzo Pardo, que se trataba de un movimiento político. Dijo que había dispuesto del cargo de director técnico de la Confederación por insubordinación del señor Lorenzo Pardo. Los diputados mallorquines han pedido para su tierra la cesión del castillo de Bellver. El señor Largo Caballero manifestó que la cuestión social en Sevilla se arreglará poco a poco.

—El ingreso de los oficiales en la Guardia civil se regulará en adelante conforme a la orden circular de 2 de

contar tres años de servicios en la última Escuela servida.

La de don Juan Cos Brugada contra el nombramiento de don Artemio Casanovas Plé, para la Escuela de La Cana-Valle de Vanya (Gerona), porque dicha Escuela tiene un censo de 158 habitantes y no de 1.800, como afirma el reclamante.

6.º Que se desestimen las formuladas por don Elias del Rincón Cano, don Segismundo Blanco Rodríguez y don Isidro Camós Capella, por haberse recibido fuera del plazo señalado en el número 2.º de la Orden de 16 de junio último ("Gaceta" del 18).

7.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por primer turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 16 de junio próximo pasado ("Gaceta" del 18).

8.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencias los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente Orden.

9.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la "Gaceta de Madrid".

10.º Que se declare que la presente orden agota la vía gubernativa. ("Gaceta" 29 agosto.)

28 agosto.—O Confirmación de los nombramientos por segundo turno.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por segundo turno, correspondientes a las vacantes de Maestras y Maestros, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y ocurridas desde 1.º de octubre último al 1.º de marzo del corriente año, cuyas propuestas se acordaron por orden de esa Dirección general de 19 de junio próximo pasado ("Gaceta" del 20), este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar las siguientes formuladas por las Maestras que a continuación se expresan:

Las de doña L'e Lledo Barja, toda vez que las Escuelas solicitadas no son de censo análogo al correspondiente a la Escuela de Larga, Corbele-Pastoriza (Lugo), donde obtuvo la excedencia, y la única que pudiera corresponderle, que es la de Sigrasdambre (Coruña), ha sido eliminada, por haber ocurrido la vacante por jubilación de la Maestra propietaria, en 14 de marzo último, fecha del cese, por lo que no puede adjudicarse, ya que en este concurso figuran las ocurridas desde el 1.º de octubre próximo pasado hasta el 1.º de marzo del corriente año, quedando la señora Lledo Barja comprendida en la Real orden de 20 de marzo último ("Gaceta" del 21).

Las de doña Rosa Pijuán Domenech y doña María del Carmen Lanuza y

Granado, contra el nombramiento a favor de doña Juana Panadés Ferré, para la de párvulos de Tarragona, porque la Escuela de Reus, que servía la señora Panadés Ferré, se graduó por Real orden de 28 de febrero anterior, quedando dicha Maestra comprendida en los artículos 82 y 83 del Estatuto, acogiendo a los cuales se le reconoció el derecho para solicitar por segundo turno.

La de doña Dolores Morón Cherrichero, por no haber incoado el oportuno expediente.

La de doña Agueda Fernández Pérez, contra el nombramiento de doña Isabel Hernández del Canto, para Burjasot (Valencia), porque el censo correspondiente a Mora de Rubielos (Teruel), donde sirve la reclamante, es de 2.898 habitantes, y el de la Escuela adjudicada es de 6.541, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto.

2.º Que se desestimen las elevadas por los Maestros que después se indican:

La de don Joaquín García Sánchez, porque no tiene reconocido el derecho para solicitar por segundo turno, previo el oportuno expediente, con arreglo a lo prevenido en el caso segundo del artículo 82 del Estatuto, llamando la atención al reclamante para que en lo sucesivo se abstenga de formular peticiones sin fundamento legal alguno.

La de don José Tortosa Revert, por improcedente, ya que la reclamación debió haberse formulado contra el anuncio de la vacante.

La de don Francisco Ambón Montaña, porque la única Escuela de Rubí (Barcelona) que pudiera adjudicarsele, es la núm. 2, por haberse propuesto para la núm. 1 a don Juan Murtra Ferré, de la quinta categoría y antigüedad de 1.º de junio de 1926, y por consiguiente, con mejores condiciones de preferencia que el reclamante; no habiéndosele adjudicado la número 2, porque en su relación de peticiones de destino hace la salvedad de que "solicita exclusivamente la unitaria de niños núm. 1".

3.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por segundo turno contenidos en la orden de esa Dirección general de 19 de junio próximo pasado ("Gaceta" del 20).

4.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencias los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente orden.

5.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la "Gaceta de Madrid".

6.º Que se declare que la presente orden agota la vía gubernativa. ("Gaceta" 29 agosto.)

julio de 1925. El escuadrón presidencial estará compuesto de un jefe comandante de Caballería, dos capitanes, cuatro tenientes, un alférez, un capitán médico, un veterinario, cuatro herradores, un guarnicionero, un armero, un suboficial, cinco sargentos, un cabo trompetas, cuatro trompetas, 104 soldados montados, 20 desmontados, diez caballos de oficial, 135 de tropa y ocho de tiro. También estará al servicio de ministros plenipotenciarios y embajadores de España. También se han dictado reglas para reorganizar los museos de Artillería y de Ingenieros. Se ha suprimido el Consejo de Dirección del Patronato de Casas Militares, así como las comisiones centrales y regionales. Se autoriza a los generales de división para que organicen escuelas militares donde no existan otras particulares. El coronel de Estado Mayor señor Rodríguez Ramírez va a Ginebra como delegado español en la Conferencia del Desarme. El señor Azaña manifestó que el martes comenzaban las maniobras militares en el Norte, a las que no podrá asistir a causa de las Cortes, pero los generales ya estaban allí concentrados. Respecto al nuevo presupuesto de Guerra se hará con este criterio: Servicios permanentes, temporales y ejercicios cerrados. El Consejo Superior de Ginebra trató de equipar al servicio activo de todo el material necesario.

—La "Gaceta" ha publicado una orden por la que se prohíbe el uso de las capeas. Serán responsables los alcaldes que las permitan. El Ayuntamiento quiere convertir las fianzas de los inquilinos en papel municipal. Los señores Balbontín y Soriano dieron un mitin en el Ateneo contra el Gobierno de la República. Ha sido detenido como presunto autor del atentado contra la Embajada de Portugal el súbdito portugués José de la Asunción Costa, de veinticuatro años.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda: francos franceses, 43,45; francos suizos, 215,80; libra, 53,85; dólares, 11,075, y marcos oro, 2,63.

Provincias: Se ha resuelto en Barcelona el grave conflicto de los metalúrgicos. Las bases han sido aceptadas por patronos y obreros. La base principal aprobada y que dió origen al conflicto, ha sido la que reconoce el Sindicato Único de Metalúrgicos, siempre que se desenvuelva legalmente. Las otras bases se refieren a los salarios, al régimen de trabajo. El señor Maciá se congratuló de la solución de la huelga. En un taller de metalurgia una coacción provocó una reyerta y resultó un obrero herido. Un empleado de la Telefónica fué agredido por unos huelguistas. Los patronos mineros han aceptado la jornada de siete horas. Los comunistas asaltaron en Puente Genil un centro socialista y re-

sultaron siete heridos. En Málaga, un grupo de obreros sin trabajo asaltaron varias tiendas de comestibles. El gobernador de Zaragoza ha ordenado la detención de veinte huelguistas de la Telefónica. En Gijón hizo explosión un petardo contra una columna de Teléfonos que causó alarma, pero no desgracias. En Murcia y en un almacén de maderas estalló otro petardo. Se ha agravado en Córdoba el conflicto del paro, por haberse agotado el dinero. Los alcaldes no saben ya qué actitud adoptar. El capitán portugués Américo Sánchez, dijo antes de salir para Sevilla que el episodio revolucionario puede considerarse como el penúltimo de la revolución definitiva. Han sido atracados en Barcelona varios choferes por pistoleros que les exigieron la recaudación.

Extranjero: La Policía de Brooklyn consiguió detener a siete bandidos que se habían hecho fuertes en una casa. El señor Litvinoff asegura que el pacto de no agresión franco-soviético es uno de los de mayor importancia que se han concertado en los últimos años para asegurar la paz de Europa. El día 3 del próximo septiembre se reunirá en Ginebra el Consejo de la Sociedad de las Naciones bajo la presidencia de don Alejandro Lerroux. En la renovación parcial del Consejo se supone será reelegida España. El señor Nicolau, ministro de Economía, mandó a Ginebra en nombre de las minorías catalanas un mensaje para todas las minorías nacionalistas de Europa. Ha embarcado en Marsella el sultán de Marruecos con dirección a su residencia de Rabat, llevando numerosos regalos para sus catorce mujeres. A causa de las inundaciones del Yang-Tse, muchas personas tienen que alimentarse de serpientes y de ratas para no morir de hambre. Se ha registrado un ligero descenso de las aguas. Hoy se inaugura la feria de otoño en Leipzig. La sección española ocupa un lugar preeminente.

—El Gobierno fascista ha tomado sus medidas para combatir el paro durante el próximo invierno mediante un plan extraordinario de Obras Públicas. La aviadora Margarita von Elzdoy ha llegado en vuelo a Tokio, punto final de su viaje. A consecuencia del cierre de las Bolsas de Alemania, han quedado en la ruina 600 afiliados a la Federación de agentes de Cambio. A pesar del fracaso del plebiscito, Hitler ha prestado su ayuda al canciller Brüning. En los barrios extremos de Berlín ha descubierto la Policía depósitos de armas y municiones. La dictadura portuguesa ha adoptado medidas preventivas para evitar nuevas insurrecciones. Serán concentrados inmediatamente en una colonia cuantos elementos civiles y militares hayan participado en el movimiento revolucio-

nario. Los aviadores españoles de Cuatro Vientos se han ofrecido a sus compañeros de Portugal refugiados en Sevilla. Dicen los viajeros, procedentes de Lisboa, que allí reina tranquilidad, aunque se han adoptado grandes precauciones. El leader nacionalista Gandhi, al embarcar en Bombay con rumbo a Londres para participar en la Conferencia de la Tabla Redonda, fué despedido por una gran muchedumbre que le ovacionó. El leader pronunció un discurso alentando al pueblo indio para que confiara en su gestión. Entre los nacionalistas y los de la Bandera Roja hubo un choque sangriento y resultaron heridos de gravedad doce comunistas.

—El Gobierno inglés ha entablado negociaciones oficiales con las autoridades financieras de Nueva York y París para consolidar el cambio de la libra. La mayoría gubernamental estará compuesta por 261 conservadores, 55 liberales y 9 liberales independientes contra 281 de la oposición. El Comité que eligió a Macdonald por jefe de la circunscripción, ha solicitado su dimisión. Henderson, laborista, ha abandonado sus ideas librecambistas. Uruguay ha decidido elevar sus aranceles comerciales en un 50 por 100.

DÍA 31 DE AGOSTO

Madrid: El domingo por la noche, frente a la Cárcel Modelo, hubo un alboroto promovido por los reclusos y por varias personas que se situaron en los alrededores. El fundamento era protestar contra las detenciones gubernativas que son unas 40. Se pronunciaron gritos de ¡Muera Maura! ¡Muera el Gobierno! Acudió la fuerza pública y se restableció el orden. Parece que el acto no tendrá complicaciones serias. La Comisión gestora del ferrocarril de La Roda a Tarazona ha publicado una nota en la Prensa, en la que expone a los poderes públicos los beneficios que reportaría el proyecto a varias provincias. En el aerodromo de Cuatro Vientos ocurrió el domingo un accidente de aviación a la señorita Elisa Prieto ("Miss Aviación"), que había sido invitada a volar por un piloto. El aparato entró en barrena y se estrelló contra el paredón de una fábrica. El aparato quedó destrozado y sus dos ocupantes heridos de consideración. Ha aparecido un nuevo semanario quincenal ilustrado titulado "Vida local", que se dedica a estudiar los problemas municipalistas y provinciales de Madrid.

—En el cine de San Isidro se celebró un mitin de la izquierda revolucionaria contra la política antirrevolucionaria de los partidos gubernamentales. El director general de Seguridad reiteró sus propósitos de redimir a los funcionarios de las garras de la usura. Se espera en breve el decreto de Instrucción pública reorganizando las plantillas del Ministerio.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

—Se limitará el ingreso en las Normales donde habrá cincuenta plazas por oposición y los maestros saldrán ya colocados. Así lo manifestó el señor Llopis en Alicante. También estuvo dicho señor en Valencia con el subsecretario de Instrucción.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior, 4 por 100, 61,25; Exterior, 4 por 100, 70,50 a 78; 5 por 100, amortizable, 1900, con impuesto, 80; íd., 5 por 100, 1927, sin impuesto, 88,75. Moneda: francos franceses, 43,35; francos suizos, 215,20; libras, 53,75; dólares, 11,05; marcos oro, 2,625.

Provincias: En el pueblo de Ojuelos (Sevilla) fué apedreado un tren de la línea de los Andaluces. De la salvajada resultó un herido de importancia. En Mazarambroz (Toledo), se produjeron motines. Al ser detenidos los rebeldes el pueblo hizo frente a la Guardia civil, apedreándola. También en Puebla de Montalbán hubo otro motín por causa de la inspección de una taberna. Amenazaron al alcalde con quemarle la casa. En Lusillos unos cien individuos invadieron las propiedades y cortaron árboles, que amontonaron. Intervino rápidamente la Guardia civil. El Comité del partido republicano radical de Salamanca se propone solemnizar la entrega de la bandera al regimiento de Ingenieros que guarnece la ciudad. En Arnoya (Oren-

se) se ha declarado el tifus. Las autoridades sanitarias actúan intensamente. En la cárcel de Ondarreta se produjo un motín por querer sacar a cinco quinientos con destino a sus respectivos pueblos. El escándalo trascendió a la plaza; pudo ser dominado. En la provincia de Valencia se han incendiado en lo que va de año, 55 montes que miden 3.257 Has. con una pérdida de 210.520 pinos y 840.500 pimpollos. Hoy se ha reanudado en Barcelona el trabajo en todos los talleres de metalúrgicos. Se esperaba en la ciudad condal el paso del Graf Zeppelin, pero parece que la aeronave hará directamente el viaje a Brasil. Entre la estación de Navalmoral de la Mata y San Marcos ocurrió un grave accidente en el rápido Lisboa-Madrid, que costó la vida al maquinista. El fogonero era hermano de la víctima. El tren llegó a Madrid con dos horas de retraso. A la salida de un mitin católico, celebrado en el salón Fuenclara, de Zaragoza, se produjeron escándalos.

—En un accidente de "auto" en Lugo hubo doce muertos y treinta y dos heridos. Un autobús de viajeros cayó desde una altura de quince metros. Cinco de los heridos están gravísimos. A un individuo en Barcelona, que se apeó del tranvía en marcha, se le ocuparon veinticinco kilos de dinamita.

—Se ha celebrado en Salamanca una Asamblea para remediar el paro. El

Obispo dijo que no era problema de derechas ni de izquierdas, sino de humanidad. En Cartagena se celebrará hoy "El día de la sed". Cerrará el comercio y no saldrán los periódicos en actitud de protesta contra la política del ministro de Fomento. El público asaltó los escaparates del Ayuntamiento. En un incidente de la huelga telefónica en Zaragoza hubo dos muertos. Los obreros que reparaban una avería fueron tiróteados. Para hoy se anuncia la huelga general en aquella ciudad. En Barcelona, los huelguistas quemaron un camión de teléfonos y en La Coruña estalló un petardo en la Central. Se ha declarado en Osuna la huelga general. Los propietarios no encuentran arrendatarios para la labranza de las tierras.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Arturo Martínez Peralta, esposo de doña Julia López, distinguida Maestra que fué de las Escuelas de Madrid.

Don Bruno Laredo Ibeas, Maestro recientemente jubilado, esposo de la Maestra nacional de Saldaña (Palencia), doña Orenca Martínez, y padre de cinco hijos, todos Maestros en ejercicio, que hacen honor a la familia y a la clase.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7.
Talleres: calle de la Colegiata, 7.